

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO INFORME SOCIO ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL

N° 003 - UERB - AZLD - 2015

Fecha: 24-Marzo-2015

IDENTIFICACIÓN DEL	BARRIO			
NOMBRE DEL AHHYC		COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANA ALTA"		
N° Predio	417464 526864 417474		Clave catastral	4260210003 4270207002 4260211001
Administración Zonal	La Delicia		Parroquia	Cotocollao

#### INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

De conformidad con la revisión del expediente signado con el número 111 correspondiente al AHHyC Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Ana Alta" perteneciente a la Administración Zonal La Delicia como Parroquia Cotocollao, pongo a su consideración, con la información recopilada así como la documentación de respaldo que certifica, que se ha dado cumplimiento al proceso socio-organizativo.

Telf.: 2294-340 / 2294-344 Ext.: 175

Nombre del AHHyC: Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Ana Alta"

Ubicación: Parroquia Cotocollao

Tipo de Organización Social: Comité Pro-mejoras.

Acuerdo Ministerial: N° 2228 MBS del 05 de Marzo del 2001

Representantes de la Directiva:

Presidente: Juan Carlos Leines Leines Secretaria: Sandra Lucía Chaguamate Pilca

Número de lotes: 25

Número de personas beneficiadas: 100 aprox.

Pago impuesto predial: 2015

Posee IRM: Si

Recibos de agua: Si

Recibos de luz: Si

Años de Asentamiento: 15 años aprox.

www.quito.gob.ec



# Situación en la parte Legal:

EL asentamiento Humano, Santa Ana Alta se encuentra ubicado en la parroquia de Cotocollao, se origina a raíz de la adjudicación que realiza el IERAC a la Sra. Eva Román Pérez viuda de Sáenz, de la venta de Eva Román Pérez viuda de Sáenz a Segundo Sánchez y de la donación de José María Chaguamate Corella a favor de Juan Chaguamate Chicaiza.

# Situación en la parte técnica:

Dentro de la parte técnica este asentamiento posee un levantamiento plani-altimétrico el cual deberá ser revisado por el responsable técnico de la unidad.

# Situación Socio Organizativo:

El AHHyC denominado Santa Ana Alta posee una organización social denominada Comité Pro-mejoras del Barrio "Santa Ana Alta", con una directiva vigente elegida para el período 2014-2016; por gestiones internas han obtenido ciertas obras de infraestructuras y servicios básicos.

## Conclusión:

Revisado el expediente se concluye que este AHHyC reúne todos los requisitos Socio-Organizativos que por parte de la UERB se solicitan para la legalización de estos.

#### Recomendación:

Este AHHyC reúne todos los requisitos socio-organizativos solicitados, recomendamos que luego de tener los informes legal y técnico aprobatorios se proceda a su regularización.

Ing. Omar García Cedeño

RESPONSABLE SOCIORGANIZATIVO

## VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el responsable Socio Organizativo de la UERB- LA DELICIA Ing. Omar García Cedeño cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento.

Observaciones:

24-03-2015

Ab. Catherine Thur de Koos

COORDINADORA UERB - LA DELICIA

Telf.: 2294-340 / 2294-344 Ext.: 175

#### INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 005-UERB-AZLD-2014

FECHA: 17/07/2015

NOMBRE DEL AHHC:	Comité Pro-Mejoras "Santa Ana"			
		Área bruta en escritura:	4060,00 m2	
		(:	1230,00 m2	
			2500,00 m2	
N° de Predio:	526864 417464 417474	Clave Catastral:	4270207002 4260210003 4260211001	
Administración Zonal:	La Delicia	Parroquia:	Cotocollao	

#### 2.- INFORME LEGAL:

#### 1) Macrolote Familia Sánchez:

Mediante Acta de transacción aprobada por el IERAC de fecha 21 de octubre de 1982, inscrita el 03 de febrero de 1983, de la cual consta que la señora EVA ROMÁN PEREZ VIUDA DE SAENZ cede y transfiere a favor de SEGUNDO SÁNCHEZ CHICAIZA Y LUZ MARIA DELGADO MOSQUERA, un lote de terreno de la superficie de 4.060 m2 situado en la parroquia Cotocollao.

2) Mediante Posesión Efectiva de 20 de julio del 2005, de los bienes dejados por Segundo Alfredo Sánchez Chicaiza a favor de sus hijos y de su cónyuge sobreviviente la señora Luz María Delgado.

1 ROSA ELENA MORILLO ESCOBAR	C70273927001	8,86%
2 MARÍA ANGELA CAÑAR	C70273927001	5,54%
3 NOE ENRIQUE CHASI ALULEMA	C70273927001	9,77%
4OLGA MARIA SANCHEZ DELGADO	C70273927001	5,666%
5 EMMA FABIOLA SANCHEZ DELGADO	C70273927001	20,336%
6HUGO PATRICIO SANCHEZ DELGADO	C180345398001	1.386%

TOTAL VENTAS 51.558%

3) (Posesión Efectiva) 25 de julio 2013 (RP 07/08/2013) SOBRANTE 48.442%

100%.

#### HEREDEROS

- 1) SEGUNDO IGNACIO
- 2) HUGO PATRICIO
- OLGA MARIA
- ENMA FABIOLA

#### 4) Macrolote Familia Leines:

3.1.- Mediante Acta de adjudicación y transferencia de dominio del IERAC de fecha 9 de noviembre de 1964, transferencia a SEGUNDO CARLOS LEINES. Al fallecimiento quedan como herederos por posesión efectiva del Juzgado Noveno de lo Civil el 8 de abril de 1994, los señores : JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE, JUAN ANTONIO LAINES AIGAJE, SEGUNDA SANTOS LEINES AIGAJE, ANGEL MARIA LAINES AIGAJE, MIGUEL ANGEL LAINES AIGAJE Y JOSE GABRIEL LAINES CABEZAS.

De común acuerdo los herederos del señor Segundo Carlos Leines, se convienen en dividir dicho Lote en seis partes iguales.

Los propietarios Juan Antonio Leines Aigaje, Segunda Santos Leines Aigaje, Angel Maria Laines Aigaje y Miguel Angel Laines Aigaje y José Gabriel Laines Cabezas, dan en venta la porción de su fallecido padre señor Segundo Carlos Leines el 16,66% equivalente a 200 m2,

23 VEISTRY es decir sumado entre los cinco vendedores equivale al 80% del total de la venta, que se lo hace a favor del señor José Gabriel Leines Aigaje y su cónyuge María Luzmila Leines Pasan, aclarando que el comprador también recibe la porción hereditaria del 16.76% equivalente a 200m2 y con lo que compra de sus coherederos se consolide el 100% formando un cuerpo cierto.

Mediante Escritura Pública de 28 de abril del 2014, inscrita el 02 de junio del 2014, los cónyuges JOSE GABRIEL LEINES AIGAJE y MARIA LUZMILA LEINES BASAN, venden a favor de los señores MARIA DE LOURDES LEINES LEINES Y OTROS. ( JOSE LUIS LEINES LEINES CASADO, MARISOL LEINES LEINES, CASADA, WILLIAM PAUL LEINES LEINES, CASADO, JUAN CARLOS LEINES LEINES, CASADO, DANIEL RAFAEL LEINES LEINES, CASADO Y MARIA RAQUEL LEINES LEINES LEINESS, CASADA). Una extensión de 1.230 m2 se la realiza como cuerpo cierto.

# 5) MACROLOTE FAMILIA JOSE ROBERTO CHAGUAMATE

1.- SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA RECIBE MEDIANTE DONACIÓN Y PARTICIÓN REALIZADA EN SU FAVOR POR JOSE MARIA CHAGUAMATE CORELLA MEDIANTE ESCRITURA DE 19 DE JULIO DE 1982 UN AREA DE 2.500M2.

Se han realizado compra ventas Vicente Agapito y a los herederos con lo que se completa el 100%.

RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico, con cada Macrolote identificado del Barrio "Sta. Ana Alta".

Dra. Solimar Herrera

RESPONSABLE LEGAL VERB-AZLD

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

Arq. Ménica Carrera

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZLD

UKUME Y



FECHA: 14-07-2015

2099,74

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

# INFORME TÉCNICO Nº 03 UERB- AZLD- 2015

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC: Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Ana Area bruta Catastrada: 3340.16 m2 1230,00 2500

Parroquia: El Condado Área bruta en escritura: 4060,00 m2 1230,00 2500,00

Administración Zonal: La Delicia Área bruta del levantamiento: 3333,27 m2

N° de Predio: 0526864 / 417464 / 417474 Clave Catastral: 4270207002 / 426021003 / 4260211001

2.- INFORME TÉCNICO:

 Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo
 CUMPLE

 Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo
 CUMPLE

 Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo
 CUMPLE

 Verificación en campo de ancho de vías y pasajes
 CUMPLE

 Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga más del 45% de pendiente
 CUMPLE

#### 3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, y según Informe Técnico No.- 022-GCBIS 2015

#### 4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- 3. Este informe no representa título legal alguno.
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZLD